

## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

## No. 3387-21-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Diciembre de 2021

**VISTO:** El Expediente digitalizado con registro Nº 5149-21-OTAN, presentado por PADILLA MONTOYA, GABRIEL, mediante el que solicita la Licencia Individual para OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X.

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación lonizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 33º del Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos para otorgar la Licencia Individual correspondiente:

Que, mediante Informe Técnico Nº 3584-21-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado:

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM:

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- Otorgar la Licencia Individual a PADILLA MONTOYA, GABRIEL, para OPERADOR EN DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X.

**Artículo Segundo**.- La presente Licencia se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero**.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (<a href="www.ipen.gob.pe">www.ipen.gob.pe</a>), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE